

Informe Definitivo de Valoración de los Criterios Generales

Titulación: “Grado de Administración y Dirección de Empresas”.

Institución que Tramita el Título: Universidad de La Laguna

Reunido el Comité constituido según lo previsto en el artículo 3, apartado 4, párrafo segundo, del Decreto 168/2008, de 22 de julio, en sesión ordinaria, a fin de emitir valoración de oportunidad sobre la titulación “Graduado en Dirección y Administración de Empresas”, establecida en el apartado 5 del citado artículo y Decreto, en relación con los criterios generales presentados por la Universidad, decide por unanimidad, aprobar el siguiente informe:

Informe de Valoración de los Criterios Generales

A la vista de la documentación inicial presentada por la Universidad de La Laguna y el documento de alegaciones sobre los criterios generales conducentes a la valoración del título propuesto, el Comité expone las siguientes observaciones de carácter general y particular, en referencia al documento de alegaciones,

1. Observaciones Generales

1.1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes (Criterio 1).

Las alegaciones no contestan a las sugerencias propuestas. El Comité agradece la evidente explicación sobre los años de la titulación de licenciado y diplomado, cuestión ésta por cierto bien conocida.

El Comité desea pedir disculpas a los proponentes por omitir la fuente de la información sobre desempleo. Como es obvio, y estamos seguros no se le habrá pasado a los redactores, se trata de la información mensual sobre paro registrado (demandantes de empleo en las oficinas de empleo, sin empleo, el último día de cada mes). La EPA carece de la muestra suficiente como para desagregar por titulaciones superiores.

El Comité no establecía ningún paralelismo. Si así pareció, se debe a una redacción poco afortunada. Pero sigue pensando en que hay titulaciones que capacitan para ocupar vacantes de empleo con requerimientos muy parecidos, aunque con diferencias también notables. Es posible que las diferencias que pueden ser evidentes

para los universitarios y para los oferentes de trabajo, no lo sean tanto para los demandantes.

Insiste, por tanto, en que le hubiera interesado obtener una reflexión de la Institución proponente sobre el por qué hay un número tan alto de desempleados de los licenciados y diplomados en las titulaciones citadas. El Comité no considera tal reflexión imprescindible, tiene formada una opinión fundamentada, pero le hubiera gustado compartir dicha reflexión con la academia.

2. Observaciones Particulares.

2.1. Elementos adicionales que justifican la programación (Criterio 2).

Las alegaciones reiteran los argumentos ya expuestos.

2.2. Programación conjunta o coordinada (Criterio 3).

El Comité estima que las alegaciones presentadas ofrecen valoraciones muy acertadas al respecto, que el Comité agradece. El Comité anima a continuar en esta línea.

2.4. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias (Criterio 5).

Las alegaciones presentadas son suficientes a juicio de este Comité.

2.5. Especialización y diversidad (Criterio 6).

Las alegaciones insisten en los argumentos ya conocidos.

2.8. Proyección exterior (Criterio 9).

El Comité anima a la Institución a continuar en la vía de internacionalización, en especial, en la de constituir lazos entre América Latina y África para la docencia.

2.9. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes (Criterio 10).

El Comité agradece las aclaraciones contenidas en el documento de alegaciones y considera suficientes las iniciativas expuestas.

Santa Cruz de Tenerife a 13 de abril de 2009

Fdo: José Luis Rivero Ceballos